

Art. 3.—El Teniente Coronel Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, E. N., queda ascendido al grado de Coronel, E. N.

Art. 4.—El Coronel Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, E. N., queda designado Comandante del Batallón de la Guardia Presidencial, Ejército Nacional.

Art. 5.—El Mayor Manuel Agustín Núñez Nogueras, E. N., queda ascendido al grado de Teniente Coronel, E. N.

Art. 6.—El Teniente Coronel Manuel Agustín Núñez Nogueras, E. N., queda designado Sub-Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.11, que nombra al Dr. Caonabo Fernández Naranjo, Procurador General de la República.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—El Dr. Caonabo Fernández Naranjo, queda designado Procurador General de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN